

Segunda. Efectos de cumplimiento de plazos.-La fecha de entrada en los registros del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tercera. Compromisos de la Entidad Local.-El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera se compromete a:

a) Admitir en sus registros cualesquiera, solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Cuarta. Compromisos de la Administración General del Estado.-La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los registros.

Quinta. Informatización de los registros.-Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que puedan afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros.

Sexta. Vigencia del Convenio.-El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Cantabria, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes,

así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de Cantabria y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Séptima. Resolución de dudas y controversias.-Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla Segura.

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, José Miguel Pardo Pardo.

San Vicente de la Barquera, 5 de agosto de 2005.-El alcalde, José Miguel Pardo Pardo.
05/10674

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 209/03.

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario en funciones de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cantabria,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 209/2003, dimanante de los autos de Menor Cuantía, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Castro Urdiales, siendo partes como apelantes don Leopoldo Gresilla Echevarría y «Norton Edificios Industriales S.A.», y como apelados a «Vallegon S.A.» y «Construcciones Teda S.A.» no personado en autos, en el que se ha dictado Sentencia en fecha 29 de marzo de 2005, que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por «Norton Edificios Industriales S.A.», representada por el procurador señor González Martínez y bajo la dirección técnica del Letrado señor Suárez González y por don Leopoldo Gresilla Echevarría, representado por la procuradora de Castro Urdiales señora Vergel Orella y bajo la dirección técnica del Letrado señor Portela Camino, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Castro Urdiales en fecha 20 de mayo de 2002, debemos confirmar y confirmamos la misma, con imposición a las partes apelantes de las costas de esta alzada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a «Construcciones Teda S.A.» expido y firmo el presente, en Santander, 12 de julio de 2005.-El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.
05/9498

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en juicio oral, expediente número 144/05.

Doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral/rápido número 144/05 seguido en este Juzgado por un delito de apropiación